



RADICACIÓN. 08-001-40-03-015-2019-00108-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOINFCORP
DEMANDADO: SHIRLEY JOHANNA GOMEZ SUAREZ

Señora jueza, a su despacho este proceso junto con acuerdo de transacción presentado por las partes. También le informo que revisado el expediente no se encontraron oficios de embargo de remanente o del crédito anexados al mismo y consultado a los compañeros por correo electrónico informaron no tener pendiente de anexar. Sírvase proveer. Septiembre 14 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre Catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial anterior y revisado el expediente, observa el despacho que la transacción presentada por las partes cumple con todas las exigencias establecidas por el artículo 312 del Código General del Proceso, por lo que es del caso impartirle la aprobación correspondiente conforme las cláusulas allí consignadas.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Aprobar el acuerdo transaccional presentado por las partes dentro del presente proceso.
2. Dar por terminado por transacción el presente proceso, conforme lo establece el artículo 312 del Código General del Proceso.
3. Ordenar la entrega a la parte demandante de la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/L (\$2.743.303), representada en títulos judiciales descontados a la demandada SHIRLEY JOHANNA GOMEZ SUAREZ, los cuales reposan a órdenes del juzgado.
4. Ordenar la entrega o devolución a la parte demandada SHIRLEY JOHANNA GOMEZ SUAREZ, de las sumas de dinero que excedan el monto de la transacción aprobada, siempre y cuando no estuviese embargado el remanente.
5. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, siempre y cuando no estuviere embargado el remanente de los bienes a desembargar y/o depósitos judiciales. Oficiase en tal sentido.
6. Archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA
JDAD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1184ef62d5f9ec73c3f120b1bc8e07eaa6fa56478896bf29deca13c3b146736f
Documento generado en 14/09/2020 06:42:25 p.m.